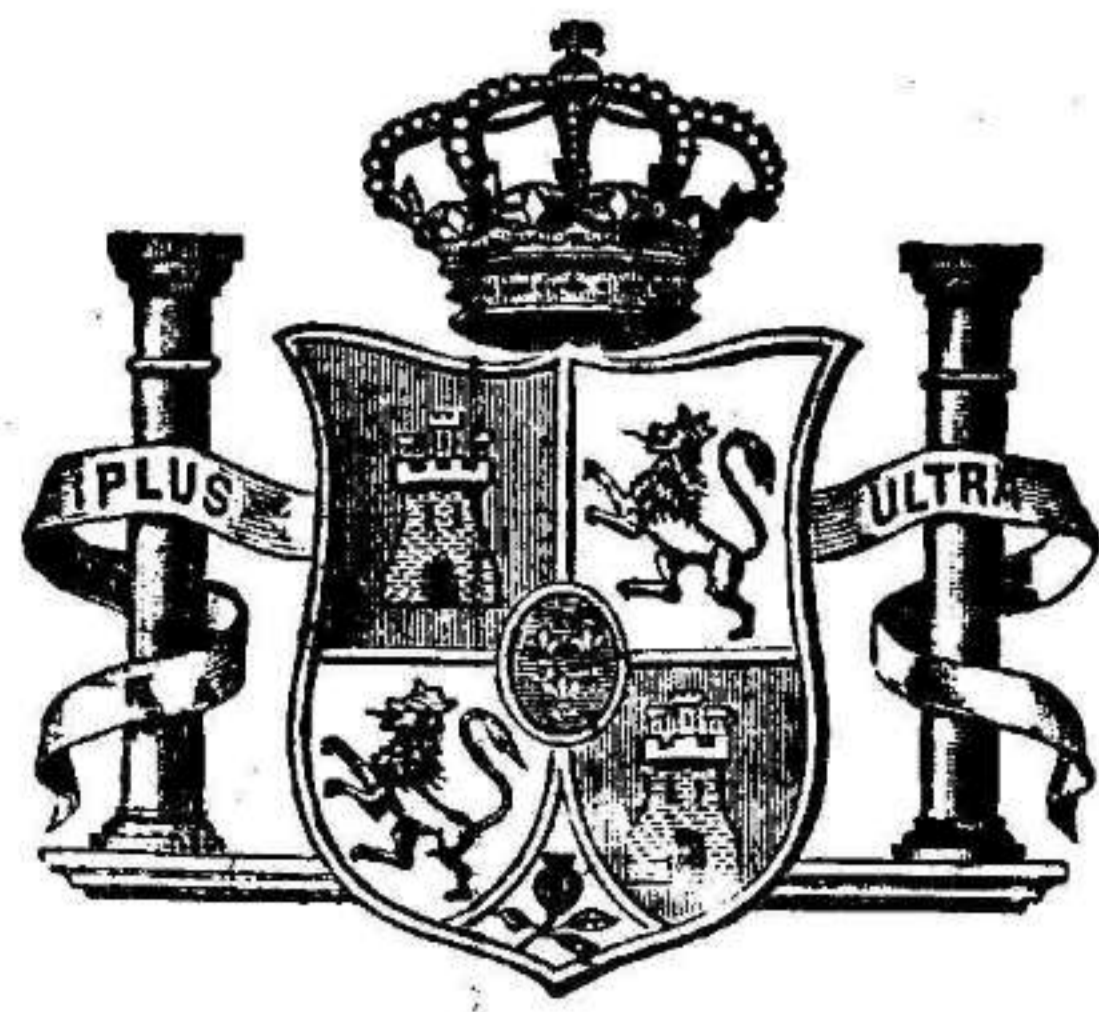


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde 1.º de Septiembre próximo hasta el 6 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 27 de Agosto de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Don Damián Ortiz de Urbina, Secretario de Sala y de Gobierno en Vacaciones de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes á cargos de Fiscales municipales y sus suplentes, pertenecientes á los Municipios de la provincia de Palencia

en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º de Enero de 1911, son los siguientes:

Partido de Astudillo.

Santoyo.

D. Casimiro de la Fuente Torres.

Villalaco.

D. Juan Sierra Alonso.

Partido de Baltanás.

Palenzuela.

D. Feliciano Barona Pérez.

Olegario Martínez Pascual.

Pedro de la Torre Macho.

Partido de Cervera.

Perazancas.

D. Pablo Doce Pérez.

Pomar de Valdivia.

D. Eugenio Sanz Villa.

Pedro Arenas Calderón.

Francisco García Calderón.

Quintanaluengos.

D. Pedro Cábria Roldán.

Redondo.

D. Eugenio de Mier González.

José Díez Gutiérrez.

Resoba.

D. Blas Merino Vega.

Salinas de Pisnerga.

D. Pablo Roldán Villegas.

Santos Vielva Santos.

Martín Vielva Santos.

San Cebrián de Mudá.

D. Manro Arto Terán.

Mariano Terán Vielva.

San Martín de los Herreros.

D. Anselmo Antón Blanco.

San Salvador de Cantamuga.

D. Saturnino Gutiérrez Montes.

Partido de Palencia.

Pedraza de Campos.

D. Francisco Aguado Abril Primo.

Revilla de Campos.

D. Teodoro Malluguiza Ortiz.

Torremormojón.

D. Hermógenes García Mañueco.

Villamartín de Campos.

D. Eugenio Aguado Ortega.

Partido de Saldaña.

Renedo de Valdavia.

D. Victoriano Rodríguez Cobredes.

Renedo de la Vega.

D. Sebastián Ibáñez Rodríguez.

Saldaña.

D. Fernando Sainz Gallego.

Melchor Palacios Gallo.

Vega de Doña Olimpa.

D. Atanasio Relea Revilla.

Velilla de Guardo.

D. Leandro Santos Díez.

Villaluenga.

D. Florencio Herrero y Herrero.

Villameriel.

D. Clemente Barrera Iglesias.

Angel Pérez Gallego.

Villaprovedo.

D. Tomás Aguilar Gallego.

Villarrabé.

D. Martín Fernández y Fernández.

Nicasio Lorenzo Villasur.

Villota del Páramo.

D. Estéban Palacios Romo.

Eustaquio Escobar Luengo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace saber de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que en los quince días subsiguientes á este anuncio, puedan presentarse ante esta Secretaría de Gobierno, en el papel correspondiente, observa-

ciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Valladolid 26 de Agosto de 1910.
—Damián O. de Urbina.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villahán de Palenzuela que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 16 al 21 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 25 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			DE LAS OBLIGACIONES.			Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
			Día.	Mes.	Año.			
1	Agustín Nava.....	Mancomunado.....			1906	82 03	4 10	86 13
2	Justo Royuela.....	Idem.....				64 21	3 21	67 42
3	María Calleja.....	Idem.....				89 13	4 46	93 59
4	Vidal Pérez.....	Idem.....				50 63	2 53	53 16
5	Venancio Macho.....	Idem.....				75 27	3 76	79 03
6	Castor Rebollo.....	Idem.....				124 34	6 22	130 56
7	Eusebio Rebollo.....	Idem.....				369 24	18 46	387 70
8	Julian Delgado.....					313 43	15 67	329 10
9	Anastasio Pastor.....					252 78	12 64	265 42
10	Francisco Mínguez.....					156 38	7 82	164 20
11	Pedro Rebollo.....					288 75	14 44	303 19
12	Gil García.....	Mancomunado.....				196 67	9 83	206 50
13	Francisco G. ^a Merino.....	Idem.....				166 97	8 35	175 32
14	Vicente García.....	Idem.....				341 57	17 08	358 65
15	Francisco G. ^a Rebollo.....	Idem.....				365 91	18 30	374 21
16	Florentino García.....	Idem.....				174 73	8 74	183 47
17	Crispulo Gil.....	Idem.....				532 02	26 60	558 62
18	Victoriano Garoia.....	Idem.....				140 63	7 03	147 66
19	Macario Rebollo.....	Idem.....				61 70	3 08	64 78
20	José de Pedro.....	Idem.....				213 35	10 66	224 01
21	José García Toves.....	Idem.....				291 27	14 56	305 83
22	Feliciano Delgado.....	Idem.....				178 57	8 98	187 55
23	Donato Villarroel.....	Idem.....				194 83	9 74	204 57
24	Miguel Esguevillas.....	Idem.....				68 90	3 46	72 36
25	Justo Bravo.....	Idem.....				47 65	2 38	50 03
26	Teófilo Delgado.....					146 83	7 34	154 17
27	Gervasio Cantero.....	Mancomunado.....				435 91	21 80	457 71
28	Maximino Lozano.....	Idem.....				103 07	5 15	108 22
29	Ezequiel Lozano.....	Idem.....				15 63	78	16 41
30	Juan Frías.....	Idem.....				240 74	12 04	252 78
31	Eustasio Plaza.....	Idem.....				53 66	2 66	56 32
32	Gregorio Rodríguez.....					42 62	2 13	44 75
33	Ignacio García.....					172 83	8 64	181 47
34	Senorino Cantero.....					28 10	1 40	29 50
35	Marcelo Abad.....					149 61	7 48	157 09
36	Ildefonso Prieto.....					37 13	1 85	38 98
37	Eulogio García.....					660 32	33 02	693 34
38	Aureo Esguevillas.....			1905		42	2 10	44 10
39	Plácido Esguevillas.....			1904		584	29 20	613 20
40	Catalina Arnáiz.....					44 90	2 24	47 14
41	Pedro Arnáiz.....					85 30	4 26	89 56
42	Dionisio Rebollo.....					145 59	7 28	152 87
43	Desiderio Barrio.....					248 27	12 41	260 68
44	Evaristo Santa María.....					62 86	3 14	66
45	Julio Santa María.....					210 84	10 54	221 38
46	Trinidad Esguevillas.....					201 52	10 08	211 60
47	Matías Frías.....					138 49	6 42	145 41
48	Celestino Martínez.....					44 49	2 22	46 71
49	Obdulio Rico.....			1903		162 37	8 12	170 49
50	Santiago Merino.....					164	8 20	172 20
51	Eulogio Esguevillas.....			1902		110 96	5 55	116 51
52	Electo Barrio.....					621 05	31 05	652 10
53	Estanislao Cantero.....					398 10	19 90	418
54	Ladislao Baltás.....					415 45	20 77	436 22
55	Petra Cobarrubias.....					343 27	17 16	360 43
56	Venancio Rebollo.....					234 12	11 71	245 83
57	Andrés García.....					280 03	14	294 03
58	Romualdo Rodríguez.....			1899		165 72	8 29	174 01
59	Cándido Cobarrubias.....					214 29	10 71	225
60	Hilario Muñoz.....					148 59	7 43	156 02
61	Antonio Rozas.....					47 11	2 36	49 47
TOTALES.....						12040 73	602 03	12642 76

ó sean treinta y una áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte la de herederos de D. Cesáreo Pérez, Mediodía otra de los de D. Pedro Barceñilla, Oriente la de Félix Viñé y Poniente camino ó cañada; tasada en ciento quince pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de Vega-muerte, de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas de cabida; linda Norte la de Inocencio Gil, Mediodía la de Clemente Viñé, Poniente camino y Oeste linde; tasada en setenta pesetas.

6.^a Otra á la Carrera, de cuatro cuartas, ó sean treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con arroyo, Poniente la de Lúcio García, Mediodía tierra de Agustín García y Oeste la de herederos de Victoria Prieto; tasada en ciento cuarenta pesetas.

7.^a Otra al pago de Arana ó Atalaya, de cabida tres cuartas ochenta estadales, ó sean treinta y cuatro áreas doce centiáreas; linda Norte la de Alejandro Herrero, Mediodía con una linde y tierra de Eugenio Prieto, Poniente con otra de Ausencio Calleja y Oriente la de citado Alejandro; tasada en ciento cinco pesetas.

Fincas en jurisdicción de Villahán de Palenzuela.

8.^a Otra tierra al pago del Fierro, de cabida cuatro cuartas y media, ó sean cuarenta áreas treinta y siete centiáreas; linda Mediodía la de la Capellanía de los Rebollos, Norte otra de Julio Ortega, Oriente arroyo y Poniente con ejidos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra en el Cañizal de Castillo de Negro, de cabida ocho cuartas y veinte estadales, ó sean setenta y tres áreas setenta y una centiáreas; linda al Oriente con la de Fausta Merino, Mediodía la de Dionisio Prieto, Poniente la de herederos de Francisco González y Norte camino ó cañada; en cuarenta pesetas.

10. Otra tierra en la Pontoncilla ó Camino de Palenzuela, de cabida tres cuartas, ó sean veintiseis áreas noventa y dos centiáreas; linda al Oriente la de Petra Merino, Norte con arroyo, Mediodía tierra de Doña Bernarda Jalón y Poniente con camino; en sesenta pesetas.

11. Otra en dicho pago de la Pontoncilla ó Camino de Palenzuela, de cabida una cuarta ochenta y cinco estadales, ó sean diecisiete áreas cuatro centiáreas; linda al Poniente con la de Petra Merino, Norte con arroyo, Mediodía y Oriente la de Julio Ortega; en cincuenta pesetas.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Juan Antón y Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se insertarán, y simultáneamente en los municipales de Herrera de Valdecañas y Villahán de Palenzuela, de las que en cada término municipal radican.

Fincas en jurisdicción de Herrera de Valdecañas.

1.^a Un majuelo sito al prado de Lanchaquebrada, de mil doscientas cepas de cabida, ó sean setenta y una áreas, setenta y seis centiáreas; linda al Norte el de Anastasio García, Oriente camino del pago, Mediodía otro de Mariano Martín y Poniente de heredero de Alejandro Herrero; tasado en cincuenta pesetas.

2.^a Una bodega con sus envases al pago de San Cristóbal, titulada la de Molina, sin número; linda al Sur con la de herederos de Toribio Herrero, Norte, Oeste y Este con eji-

dos, ó sean terrenos públicos incultos, mide una extensión superficial de seis metros ochenta y siete centímetros de longitud, por dos metros quinientos ochenta milímetros de latitud; tasada en cuarenta pesetas.

3.^a Una tierra al pago del Camino de Torquemada, de cabida de cuarenta y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte otra de herederos de Cesáreo Pérez, Mediodía la de Severiano Gil, Oriente y Poniente camino; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

4.^a Otra tierra al Carrelahonda, de cabida de tres cuartas y media,

cubra las dos terceras partes de la tasación y que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Actuario; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de Lerma relativo á expediente de exacción de costas impuestas á Tomás Montoya García en pleito seguido á su instancia contra Eusebio Cejudo, sobre pago de pesetas.

Dado en Baltanás á veintitres de Agosto de mil novecientos diez.— Juan A. Pacheco.—P. S. M., Ladislao Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año corriente.

Día 1.º de Julio, sesión inaugural.

Prévia convocatoria del Sr. Alcalde saliente D. Eustaquio Díez se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. D. Justo González Martín, D. Lúcio Díez Calle y D. Liborio Medina Calle, Concejales elegidos en la elección popular verificada en este distrito el 2 de Mayo último y los Sres. D. Eustaquio Díez Conde, Don Benigno Sarmiento Merino y D. Miguel Merino Llorente, Concejales á quienes toca continuar, y en tal virtud pasó á ocupar la presidencia interina el Concejal D. Justo González que cuenta mayor número de votos de la Corporación para proceder á la elección de Alcalde con arreglo á la ley Municipal; verificado esto resultó en la siguiente forma:

Para Alcalde, D. Liborio Medina Calle, tres votos.

Para Alcalde, D. Benigno Sarmiento Merino, tres votos.

Habiendo resultado empatados, se procedió á nueva elección, resultando con igual número y procediendo en este caso á un sorteo entre los mismos, favoreciendo la suerte al Concejal D. Liborio Medina Calle, el que fué proclamado por la presidencia interina como Alcalde constitucional de este distrito, haciéndole entrega del bastón é insignias de su mando y pasando á ocupar la presidencia.

Seguidamente se procedió á la elección de Procurador Síndico, resultando elegido por unanimidad D. Eustaquio Díez Conde.

Se clasificó el número y orden de los Sres. Concejales en la forma siguiente:

Concejal 1.º, D. Justo González Martín.

Concejal 2.º, D. Lúcio Díez Calle.

Concejal 3.º, D. Benigno Sarmiento Merino.

Concejal 4.º, D. Miguel Merino Llorente.

Por unanimidad se señaló para la celebración de las sesiones ordinarias los Domingos á las diez de la mañana y las extraordinarias que crea conveniente la presidencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión inaugural, el Sr. Alcalde Presidente la levantó, firmando con los demás Sres. Concejales, de que como Secretario certifico.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina, se reunieron

en la Sala Capitular los Sres. Concejales de que se compone la Corporación, declarando dicho Señor abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en la orden del día unánimemente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se dió lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordando su cumplimiento.

2.º Nombrar Depositario de los fondos del Pósito á D. Benigno Sarmiento y de los municipales á D. Miguel Merino, ambos Concejales de este Ayuntamiento, sin retribuciones ni fianzas, y que el Apoderado D. Dimas Monge y Alguacil D. Raimundo Puertas continúen desempeñando estos cargos y hallándose prevista interinamente la Secretaría se anuncie vacante por término de quince días.

3.º Reclamar de los respectivos cuentadantes las cuentas del Pósito correspondientes á los años de 1907 y 1908 que se hallan de por rendir.

4.º Señalar para la entrega de fondos municipales y del Pósito los días 7 y 9 del actual, prévia citación en forma; y

5.º Celebrar el sorteo de Vocales que al igual del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados el Domingo próximo, haciéndolo público por medio de edictos y toque de campanas según está ordenado.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que como Secretario interino certifico.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y declarada abierta la sesión se dió lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, tomando los siguientes acuerdos:

1.º Dada lectura de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se acordó su cumplimiento.

2.º Procedido al sorteo de Vocales de la Junta municipal dió el resultado siguiente:

1.ª categoría, D. Mariano Pozo Medina y D. Cecilio Martín Llorente

2.ª categoría, D. Pablo Llorente Espinosa y D. Prisciano Medina Puebla.

3.ª categoría, D. Maximiliano Gutiérrez Mozo y D. Raimundo Puertas Pérez.

Acordando comunicarles el nombramiento por medio de la oportuna ordenación.

3.º Que se expida certificación de los Concejales de este Ayuntamiento á los cuales corresponde formar parte en concepto de Vocal propietario y suplente de la Junta municipal del Censo electoral.

4.º Nombrar Vocal de la Junta de Instrucción pública al Concejal D. Lúcio Díez Calle; y

5.º Nombrar Vocales de la Junta municipal de Sanidad á D. Pablo Medina, D. Antolín Llorente, Don Tomás Conde y D. Cecilio Martín.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Liborio Medina y con asistencia de todos los Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día dándose lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana se acordó su cumplimiento.

Prévia convocatoria compareció la Junta municipal y expresado ya el objeto, de común acuerdo se acordó: Quedar cerrado para el ganado lanar el aprovechamiento de la rastrojera comunal y demás cañadas de carácter local hasta nueva orden, imponiendo á los infractores la multa de dos pesetas en papel de pagos al Estado, facultando la Asamblea municipal al Ayuntamiento para que cuando considere adelantadas las labores del verano levante esta prohibición.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina dió principio la ordinaria de este día con asistencia de cuatro Sres. Concejales y declarada abierta la sesión se dió lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la anterior semana, acordando su cumplimiento.

Por unanimidad fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Concejal Don Miguel Merino, abonándole para gastos de su viaje 20 pesetas 54 céntimos del capítulo 1.º, art. 6.º, Quintas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los demás Señores Concejales, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 1.º de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina dió principio la ordinaria de este día con asistencia de todos los Sres. Concejales y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se acordó su cumplimiento.

Se acordó anunciar vacante la recaudación de los impuestos de consumos y pastos, é igualmente privar extraer aguas del pozo Concejal con destino á los ganados y peacar en los ríos, bajo la multa de dos pesetas, por ser necesario para la higiene y salubridad pública.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Señor Presidente, que lo firmó con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario interino certifico.

Día 8.

Presidiendo el Sr. Alcalde Don Liborio Medina y con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar la correspondiente á este día y declarada abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que unánimemente fué aprobada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Se acordó contribuir á la suscripción iniciada en esta provincia para socorro de las familias de reservistas de esta provincia con motivo de la guerra de Melilla con la cantidad de cinco pesetas del capítulo de imprevistos.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias para la Secretaría de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado más que Don Bonifacio Llorente que á la presente lo desempeña interinamente, el Ayuntamiento acordó nombrarle en propiedad Secretario del mismo, con la dotación anual que como á tal Secretario se fije en los respectivos presupuestos.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Día 15.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar la correspondiente á este día y declarada abierta la sesión se procedió á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Igualmente se acordó declarar abierto el aprovechamiento de la rastrojera comunal para los ganados lanares.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de cuatro Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día con lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento.

Igualmente se acordó proceder á la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1910.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de cuatro Sres. Concejales dió principio la correspondiente á este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Prévia citación en forma y con expresión del objeto compareció la Asamblea municipal á fin de votar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la respectiva Comisión para el próximo año de 1910.

Examinado con detenimiento el mismo por unanimidad se acordó fijar el total de ingresos y gastos en la cantidad siguiente:

Plaa. Cts.

Presupuesto de ingresos... 2338 06
Presupuesto de gastos... 2338 06

Acordando al propio tiempo la exposición del mismo al público por término de quince días á fin de que

los vecinos de la localidad puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas y legales.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Día 5 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de tres Sres. Concejales tuvo lugar la correspondiente á este día dándose lectura del acta de la anterior, que unánimemente fué aprobada.

Se dió lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la anterior semana, acordando su cumplimiento.

No habiéndose presentado solicitud alguna para el cobro de los impuestos de consumos y pastos, el Ayuntamiento acordó encargarse interinamente de la cobranza de los mismos, señalando los días 12 y 19 del corriente.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Día 12.

La correspondiente á este día no pudo celebrarse por no haber concurrido ningún Sr. Concejil á pesar de hallarse anunciada la cobranza de consumos y pastos, por lo cual el Sr. Alcalde llegado las doce levantó acta, de que yo el Secretario certifico.

Día 15, extraordinaria.

Prévia especial convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina, se reunieron en la Sala Capitular tres Sres. Concejales y cinco Vocales de la Junta municipal y declarada abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Para dar cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda de la provincia fecha del BOLETIN 5 de Agosto, que trata de la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos para el año próximo de 1910, se acordó el concierto de los encabezamientos parciales ó gremiales y en caso negativo los demás medios que previene el Reglamento vigente de consumos; y

2.º Poner los medios acordados en conocimiento de la Administración á los efectos oportunos.

No siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, firmando con los demás Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la correspondiente á este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última, se acordó cumplirlas.

Se acordó señalar para la cobranza de los foros de la era Concejil é importe del Guarda de las caballerías los días 26, 27 y 28 del actual, prévia fijación de edictos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmándola todos, de que yo el Secretario certifico.

Día 26.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Liborio Medina y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, se celebró

la correspondiente á este día dándose lectura de la anterior, y fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES desde la última, se acordó cumplirlas.

Se señaló como último día de cobranza de los impuestos de consumos y pastos el día 3 de Octubre.

Se nombró en Comisión al Sr. Alcalde D. Liborio Medina para bajar á la Capital de provincia á asuntos de la Corporación y entregar al apoderado D. Dimas Monge por cuenta de la misma 500 pesetas, abonándole para gastos de su viaje 15 pesetas 18 céntimos del capítulo de imprevistos.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de 12 del corriente y acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Gozón 13 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Bonifacio Llorente.—V.º B.º—El Alcalde, Liborio Medina.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año actual ó sea en el de 1909.

Día 3 de Octubre.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no haber asunto alguno que tratar en ella.

Día 10.

Tampoco se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos Ramos y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, se dió principio á la ordinaria de este día con la lectura de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial recibida en las tres últimas semanas y también de la distribución de fondos presentada por la Contaduría municipal para el mes de la fecha, quedando enterada la Corporación de aquélla y aprobándose ésta y se levantó la sesión.

Día 24.

En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asuntos de que tratar en ella.

Día 31.

Igualmente no se celebró la sesión ordinaria por falta de asuntos de que tratar en ella.

Día 7 de Noviembre.

Siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Leandro Ramos Ramos todos los Sres. Concejales que

componen este Ayuntamiento y abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 141 pesetas, aprobándose por unanimidad en la forma presentada. También se dió cuenta de todos los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última semana, quedando enterada toda la Corporación y se levantó la sesión.

Día 14.

No se celebró la sesión ordinaria por no haber asunto alguno que tratar en ella.

Día 21.

Tampoco se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 22, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos Ramos y con asistencia de todos los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año actual. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no tener asunto alguno que tratar en ella.

Día 5 de Diciembre.

Tampoco se celebró sesión en este día por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 12.

Con asistencia de todos los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos Ramos se reunieron á la hora de las diez de su mañana en la Casa Consistorial y abierta la sesión se dió lectura de la anterior, que sin discusión y unánimemente fué aprobada.

En la de este día se dió lectura de toda la correspondencia oficial recibida en las tres últimas semanas y de la distribución de fondos para el mes de la fecha, aprobándose éste y quedando enterada la Corporación de aquélla.

También fué acordado por unanimidad comisionar al Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento Don Agustín Fernández para pasar á la Capital de provincia á llevar fondos y liquidar cuenta con el apoderado, abonándole la cantidad de treinta y cinco pesetas del capítulo 11 y artículo único del presupuesto que rige, y se levantó la sesión.

Día 19.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no haber asunto alguno de que tratar.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos, con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día con lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en las dos últimas semanas y quedó enterada la Corporación. También se acordó por unanimidad prestar auxilio personal á los vecinos que han sufrido grandes pérdidas por el fuerte temporal descargado en el día 23 del corriente mes por no poderles facilitar cantidad alguna de socorro, y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Resoba 2 de Enero de 1910.—El Secretario, Santiago Ramos.—Visto bueno.—El Alcalde, Leandro Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos del corriente año, practicado por el Comisionado nombrado por la Administración de Hacienda en uso de las atribuciones que le concede el art. 317 del Reglamento de consumos, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo de exposición.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 309 y á los efectos del 310 del citado Reglamento.

Boadilla de Rioseco 26 de Agosto de 1910—El Alcalde, Nicomedes Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

El proyecto del presupuesto municipal de este distrito para el año de 1911 se ha formado por la Comisión respectiva y expuesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, las cuales no serán admitidas una vez transcurridos aquéllos.

Villajimena 25 de Agosto de 1910—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Claudio Estéban.